

CONSTANCIA. Chaparral, 24 de enero de 2023, encontrándose vencido el término de traslado de la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora, la parte demandada guardó silencio. En la fecha pasa a Despacho.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria

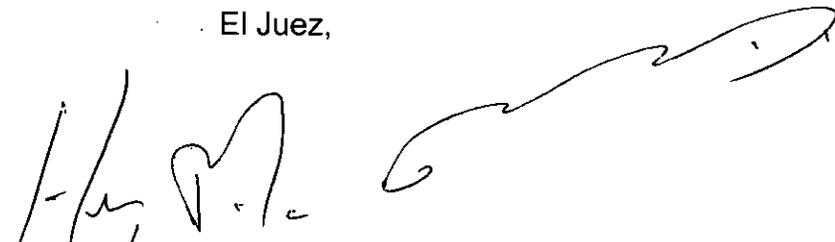
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés

REF.: 73168400300120220019500

Como no fue objetada dentro del término legal conferido a la parte demandada la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, el Juzgado le IMPARTE APROBACION.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA

NOTIFICACION	POR	ESTADO:
Chaparral, 25 de enero de 2023. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. <u>010.1</u>		
La Secretaria,		
ARCENIS RAMIREZ.		